

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver tramite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Del **TRABAJO DE PARTICIÓN rehecho** presentado por el doctor PEDRO ACOSTA TARAZONA dentro del presente proceso de SUCESION INTESTADA de la causante **MARÍA NERY PRADA DE VILLABONA**, se corre traslado por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo regulado en el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d74a41c12d17d40bbf792e5325524443105582c26ae1eac916db629851e98e88

Documento generado en 09/09/2021 12:11:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: partición rad: 2019-332

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/08/2021 10:28

Para: Claudia Consuelo Sinuco Pimiento <csinucop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

PARTICION 8 FAMILIA CORREGIDA.docx;

De: Pedro Acosta <pedroacostatarazona@gmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de agosto de 2021 4:00 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: partición rad: 2019-332

Buenas tardes: Por medio del presente allego partición corregida rad 2019-332 Gracias

Señora

JUEZ OCTAVA FAMILIA DE BUCARAMANGA

E.S.D.

RAD: 2019-332

CAUSANTE: MARIA NERY PRADA DE VILLABONA

PEDRO ACOSTA TARAZONA, mayor de edad y de esta vecindad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de PARTIDOR de los bienes que hacen parte de la masa herencial de la causante señora MARIA NERY PRADA DE VILLABONA, cuya descripción es la siguiente:

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS CON QUINCE M.CTE (\$ 397.506.459.15), representados en los siguientes bienes:

En consecuencia, los bienes propios del activo, son los siguientes:

I. ACTIVO

PARTIDA UNICA: Una cuota parte avaluada en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS CON QUINCE M.CTE (\$ 397.506.459.15), correspondiente al 51.57 % sobre el valor catastral que se encuentra en QUINIENTOS TRECE OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE (\$ 513.873.000.00) incrementado en un 50 % encontrándose el avalúo por un valor de \$ 770.809.500=, de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, situada en la Carrera 35 No. 52.33 de la Urbanización Cabecera del Llano del Municipio de Bucaramanga, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de 25.00 metros con terrenos de la Urbanización David Puyana S.A., **POR EL SUR:** En longitud de 25.00 metros con predios de la mencionada sociedad; **POR EL ORIENTE:** En parte, y en longitud de 11.00 metros con terrenos pertenecientes a Néstor Silva Azuero y en longitud de 5.00 metros con propiedad de la Urbanizadora David Puyana S.A.; **Y POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 16.00 metros con la carrera 35. Se distingue en el catastro como predio número 010202820028000 y posee el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-177509 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: Adquirido por adjudicación en sentencia de sucesión del señor Alfonso Villabona Galvis del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga del 16 de diciembre de 1982 y protocolizada bajo la escritura pública No. 1649 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga en fecha 29 de mayo de 1986. **AVALUO:** Este bien se encuentra avaluado en la suma de \$ 397.506.459-15.

Vale esta partida.....\$ 397.506.459.15

TOTAL ACTIVO BRUTO DE LA SUCESION.....\$ 397.506.459.15

II. PASIVO

De acuerdo con los Inventarios y Avalúos no existe pasivo que grave la sucesión, por lo tanto es CERO.

PASIVO SUCESORAL INVENTARIADO.....\$.0.....

ACTIVO LIQUIDO A DISTRIBUIR:

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO.....\$ 397.506.459.15

PASIVO BRUTO INVENTARIADO.....\$.0.....

ACTIVO LIQUIDO A DISTRIBUIR.....\$ 397.506.459.15

III.DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES

ADJUDICACION DEL ACTIVO

PRIMERA HIJUELA: De **MARTHA LUCIA VILLABONA PRADA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.272.205 de Bucaramanga, en su condición de heredera e hija de la causante. Le corresponde por su herencia la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHO (\$ 99.376.614.8).

Para pagársela se le adjudica: Una cuota parte avaluada en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHO (\$ 99.376.614.8), correspondiente al 12.8925 % sobre el valor catastral que se encuentra en QUINIENTOS TRECE OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE (\$ 513.873.000.00), incrementado en un 50 % encontrándose el avalúo por un valor de \$ 770.809.500=, de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, situada en la Carrera 35 No. 52.33 de la Urbanización Cabecera del Llano del Municipio de Bucaramanga, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de 25.00 metros con terrenos de la Urbanización David Puyana S.A., **POR EL SUR:** En longitud de 25.00 metros con predios de la mencionada sociedad; **POR EL ORIENTE:** En parte, y en longitud de 11.00 metros con terrenos pertenecientes a Néstor Silva Azuero y en longitud de 5.00 metros con propiedad de la Urbanizadora David Puyana S.A.; **Y POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 16.00 metros con la carrera 35. Se distingue en el catastro como

predio número 010202820028000 y posee el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-177509 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: Adquirido por adjudicación en sentencia de sucesión del señor Alfonso Villabona Galvis del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga del 16 de diciembre de 1982 y protocolizada bajo la escritura pública No. 1649 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga en fecha 29 de mayo de 1986. **AVALUO:** Este bien se encuentra avaluado en la suma de \$ 397.506.459.15.

Vale esta adjudicación.....\$ 99.376.614.8

Total adjudicado por su herencia.....\$ 99.376.614.8

SEGUNDA HIJUELA: De **CLARA PATRICIA VILLABONA PRADA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.291.340 de Bucaramanga, en su condición de heredera e hija de la causante. Le corresponde por su herencia la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHO (\$ 99.376.614.8).

Para pagársela se le adjudica: Una cuota parte avaluada en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHO (\$ 99.376.614.8), correspondiente al 12.8925 % sobre el valor catastral que se encuentra en QUINIENTOS TRECE OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE (\$ 513.873.000.00), incrementado en un 50 % encontrándose el avalúo por un valor de \$ 770.809.500=, de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, situada en la Carrera 35 No. 52.33 de la Urbanización Cabecera del Llano del Municipio de Bucaramanga, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de 25.00 metros con terrenos de la Urbanización David Puyana S.A., **POR EL SUR:** En longitud de 25.00 metros con predios de la mencionada sociedad; **POR EL ORIENTE:** En parte, y en longitud de 11.00 metros con terrenos pertenecientes a Néstor Silva Azuero y en longitud de 5.00 metros con propiedad de la Urbanizadora David Puyana S.A.; **Y POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 16.00 metros con la carrera 35. Se distingue en el catastro como predio número 010202820028000 y posee el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-177509 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: Adquirido por adjudicación en sentencia de sucesión del señor Alfonso Villabona Galvis del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga del 16 de diciembre de 1982 y protocolizada bajo la escritura pública No. 1649 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga en fecha 29 de mayo de 1986. **AVALUO:** Este bien se encuentra avaluado en la suma de \$ 397.506.459.15.

Vale esta adjudicación.....\$ 99.376.614.8

Total adjudicado por su herencia.....\$ 99.376.614.8

TERCERA HIJUELA: De **DANIEL ALFONSO VILLABONA OJEDA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1136886509, en su condición de cesionario a título universal de los derechos sucesorales de los herederos CARLOS ALFONSO VILLABONA PRADA, y de las herederas ANA CAROLINA VILLABONA PABON, JULIANA VILLABONA PABON Y ANGELICA VILLABONA PABON, quienes son herederas por representación del extinto JORGE EMILIO VILLABONA PRADA. Le corresponde como cesionario de los derechos sucesorales la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO

MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS CON CINCUENTA Y CINCO M.CTE (\$ 198.753.229.55).

Para pagársela se le adjudica: Una cuota parte avaluada en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO (\$ 198.753.229.55), correspondiente al 25.785 % sobre el valor catastral que se encuentra en QUINIENTOS TRECE OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE (\$ 513.873.000.00), incrementado en un 50 % encontrándose el avalúo por un valor de \$ 770.809.500=, de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, situada en la Carrera 35 No. 52.33 de la Urbanización Cabecera del Llano del Municipio de Bucaramanga, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de 25.00 metros con terrenos de la Urbanización David Puyana S.A., **POR EL SUR:** En longitud de 25.00 metros con predios de la mencionada sociedad; **POR EL ORIENTE:** En parte, y en longitud de 11.00 metros con terrenos pertenecientes a Néstor Silva Azuero y en longitud de 5.00 metros con propiedad de la Urbanizadora David Puyana S.A.; **Y POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 16.00 metros con la carrera 35. Se distingue en el catastro como predio número 010202820028000 y posee el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-177509 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: Adquirido por adjudicación en sentencia de sucesión del señor Alfonso Villabona Galvis del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga del 16 de diciembre de 1982 y protocolizada bajo la escritura pública No. 1649 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga en fecha 29 de mayo de 1986. **AVALUO:** Este bien se encuentra avaluado en la suma de \$ 397.506.459.15.

Vale esta adjudicación.....\$ 198.753.229.55
Total adjudicado por su herencia.....\$ 198.753.229.55

IV.ADJUDICACION DEL PASIVO

Como se dijo en el punto correspondiente, no existe pasivo.

COMPROBACION DE LAS ADJUDICACIONES

Valor de los bienes inventariados.....\$ 397.506.459.15
Hijuela a favor de MARTHA LUCIA VILLABONA PRADA.....\$ 99.376.614.8
Hijuela a favor de CLARA PATRICIA VILLABONA PRADA.....\$ 99.376.614.8
Hijuela a favor de DANIEL ALFONSO VILLABONA OJEDA.....\$ 198.753.229.55
SUMAS IGUALES ADJUDICADAS.....\$ 397.506.459.15

SOLICITUD ESPECIAL

Solicito comedidamente al Despacho, se sirva fijar los honorarios al Partidor:

\$ 397.506.459.15 X 1.5% del valor de los bienes: \$ 5.962.596.88

El valor de los honorarios al Partidor es la suma de \$ 5.962.596.88

De la Señora Juez,

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by 'A' and 'T'.

PEDRO ACOSTA TARAZONA

C.C. No. 91.213.024 de Bucaramanga

T.P. No. 115396 del C.S.J.

